

**Facultad de Educación**

**Universidad Nacional de Cuyo**

# **Construyendo Ecos de vida.**

**Estudiante:** Pablo Podestá Inchauspe

**Asignatura:** Praxis.

**Equipo Profesoras/es:** Carolina Aciar y Pablo Massutti

Sergio Reynoso – Eduardo Ribó – Paula Santoni – Claudia Elgueta – Liliana Llosa

**Fecha:** 15 de noviembre de 2023

## Índice

Introducción 3

Plan de sistematización. 7

Objeto

8

Objetivos

9

Eje de sistematización

9

Fuente

9

Recuperación de la experiencia y Análisis e interpretación

9

Marco teórico cooperativismo 14

Marco institucional dónde se va a realizar la práctica

15

Sujeto de la educación

16

Contenidos de transformación educativa 18

Metodologías para acción educativa.

19

Posicionamiento ético como futuros Educadores Sociales

20

Principales aprendizajes 24

Conclusión

25

Bibliografía.

27

Anexo

28

## **Introducción**

Decíamos que el desafío reside en construir una acción transformadora que fuese significativa para los sujetos destinatarios de nuestra praxis como futuros educadores sociales. Esto nos llevó a desarrollar una cooperativa de trabajo que pudo dar respuesta a las necesidades sociales, educativas y humanas de los sujetos que se encontraban privados de la libertad, tomamos en cuenta los cruces, interacciones, diferencias y similitudes, al mismo tiempo también los obstáculos que fueron surgiendo en nuestras prácticas como futuros educadores sociales y la lógica propia de las instituciones de encierro: sus presupuestos, finalidades, modos de funcionamiento, y otros más. Por lo tanto, fuimos construyendo este recorrido que elegimos como propio.

Daremos una explicación introductoria con la intención de que los lectores puedan asimilar ciertos aspectos necesarios para comprender las dimensiones del presente trabajo.

En este punto es imperioso preguntarse desde qué lugar se piensa y diseña nuestra intervención como futuros educadores sociales, tomando como referencia que nuestra práctica se desarrolló en el interior de un contexto de privación de libertad. Para esto, analicemos diferentes aristas de una realidad compleja, comenzando por los medios de comunicación quiénes han asumido un lugar de poder que parece incuestionable, como lo pude ver y estudiar en la materia de Gestión de la Información y Redes Sociales donde analizamos “las noticias falsas”, donde aquello que vemos por la televisión o leemos en los periódicos, se nos presenta como “la realidad” –la única–; como si fuera posible reflejar la realidad tal cual, como una foto que siempre muestra lo mismo (violencia, jóvenes perdidos y sin futuro que se vuelven delincuentes de la noche a la mañana, y

vecinos y vecinas de diferentes barrios y ciudades que diariamente son víctimas, por estas olas de violencia mientras estaban trabajando tranquilamente, cada uno en lo suyo). Por otro lado, y en consonancia con esta descripción, se observa un impulso de las políticas disuasivas de “mano dura” que pretenden resolver “la situación” a través del aislamiento y encarcelamiento de aquellos sujetos identificados como peligrosos.

Desde nuestras observaciones participantes, entrevistas y de los análisis realizados, no podemos ser indiferentes a los múltiples factores que entran en juego cuando observamos la complejidad de la situación de estos jóvenes donde la sociedad les asigna las siguientes etiquetas “jóvenes perdidos y sin futuro”; o cuando reconstruimos aquellas nominaciones (“delincuentes”, “peligrosos”) que se les asignan como resultado de un proceso de representaciones sociales, que poco tiene que ver con enfrentar la problemática de manera integral.

Todo esto, vinculado a una tendencia actual que refuerza el individualismo y la preservación de sí mismo frente a todo. Según el teórico Bauman<sup>1</sup> (2000) lo que se define en esta época actual son los vínculos y conexiones entre los proyectos individuales, y las acciones y proyectos colectivos. La “tranquilidad” del “cada uno en lo suyo” no podrá sobrevivir a esta ni a ninguna sociedad, porque se rechaza la pregunta que habilita a la construcción de un “socius” o “cuerpo social”: ¿cómo vivir juntos?, ¿qué es lo que tenemos en común más allá de las diversidades?, y ¿qué es entonces eso que podemos hacer juntos?

Estas últimas preguntas resuenan hasta el día de hoy en los sujetos de mi praxis y fueron en gran medida el motor de arranque, la chispa que dio inicio a todo, y hoy lo recupero para que los lectores de este trabajo piensen en lo siguiente y “ahora qué puedes hacer tu”.

---

<sup>1</sup>Zygmunt Bauman, uno de los intelectuales más relevantes del siglo XX, fue catedrático emérito de Sociología de la Universidad de Varsovia y de Leeds y colaborador habitual de los debates y actividades del CCCB.

Mal que le duela a alguno, mal que nos duela a todos, las personas que habitan las cárceles e instituciones de encierro no están “fuera” de la sociedad, sino que son tan parte de ella como cualquiera de “nosotros”.

Por lo tanto, en la praxis final traté de que puedan visualizar la posibilidad de un futuro distinto para los sujetos de mi intervención educativa, y de esta acción que fue la conformación de una cooperativa de trabajo para las personas privadas de libertad, logre asimilar los aspectos teóricos de la materia, pero también aprendí a “permitirme aprender del otro” aprendiendo de aquellos que la sociedad delego y margino, de sus historias de sus necesidades y con eso fuimos construyendo el principio de ese futuro anhelado.

En otro aspecto, tomando las palabras del autor Oscar Jara<sup>2</sup>, quien busca definir de la manera más clara y concreta posible el sentido, de la utilidad o el resultado que esperamos obtener del análisis de una sistematización. Debemos tener en cuenta, que el objetivo de esta, debe siempre responder a una necesidad y debe perseguir un fin útil. Si no tenemos claro el para qué, no nos va a ser útil, lo más probable es que la dejemos de lado a medio camino.

Por lo tanto, buscamos explicar, porque realizamos una sistematización y como respuesta decimos que nos motivo en primer lugar, entender que las personas alojadas en las unidades penitenciarias configuran uno de los tantos grupos sociales vulnerables de la población y estigma indeleble que arrastran las personas que egresan de estos lugares en relación a las pocas o nulas posibilidades de reinserción social y laboral del sujeto al finalizar su condena. Por lo tanto nos guía el deseo de ser parte de una sociedad comprometida con las necesidades de las personas que se encuentran en contextos de encierro.

Por este motivo se comenzó el desarrollo de una cooperativa de trabajo de personas privadas de libertad. Se buscaba potenciar la autoestima de las personas que se volvieron parte de la primera cooperativa de trabajo de personas

---

<sup>2</sup>Oscar Jara Holliday, de nacionalidad peruana y costarricense, es sociólogo y extensionista universitario; miembro fundador y actual director del Centro de Estudios y Publicaciones CEP Alforja así como también presidente del Consejo de Educación de Adultos de América Latina (CEAAL) entre los años 2012 y 2020.

privadas de la libertad, que tiene el nombre Ecos de Vida, lo primero deberá ser, entender el nombre de la cooperativa, que surge de la idea del fenómeno sonoro que se origina del eco, al igual que el fenómeno sonoro deseábamos que la cooperativa se multiplique y reproduzca en otros contextos.

Nos entusiasmó la posibilidad de generar en los sujetos destinatarios de nuestra propuesta, una alternativa que les permitió desarrollar herramientas que facilitaron su inserción social con la intención de cambiar una representación social negativa que se encontraba presente en la sociedad actual.

Por lo que, el proceso de reinserción social y económica que se logró, nos permitió pensar que este modelo y esta forma organizativa terminó siendo, una alternativa viable para la inserción al medio libre, basada en los valores y principios del cooperativismo.

Nos encontramos proponiendo realizar la intervención dentro del esquema y normas del servicio penitenciario por lo que se hizo necesario compaginar nuestras acciones con las autoridades respectivas, además entendimos que podíamos contribuir al fortalecimiento de la dignidad humana de los actores intervinientes y al estímulo de sus actitudes solidarias inherentes a su condición de ser social, partiendo de la satisfacción de sus necesidades y del desarrollo de sus potencialidades individuales como colectivas, por lo que éste fue un aporte importante.

Es así que fuimos impulsando la participación de los estamentos comunitarios en el proceso de reinserción social de los sujetos, con el objeto de ir generando redes sociales que fueran suficientes para mantener vivos los lazos con la comunidad y que pudieran facilitar la futura integración social, laboral, educativa y familiar.

Promovimos con nuestro hacer que las personas privadas de libertad tuvieran efectivas oportunidades de trabajo productivo, que les permitieran ingresar al mercado laboral, mejorando sus condiciones socioeconómicas y las de su familia. Por lo que obtuvimos como resultado, que el modelo de cooperativa fue una

alternativa viable para la reinserción social de las personas privadas de su libertad, y que sé demostró los resultados positivos, tanto en empresas recuperadas, como en aquellas impulsadas desde el estado, insertando a las personas al trabajo y a la autogestión.

Se consideró que no existe una reinserción social sin educación y trabajo, por ello estuvimos convencidos de que el cooperativismo fue un gran aporte como alternativa para la vida en libertad de los sujetos destinatarios de nuestra propuesta. Las cooperativas a lo largo de la historia han logrado a través de la educación, adaptarse y resolver problemas económicos y sociales en diferentes contextos y bajo distintas circunstancias.

El trabajo realizado utilizó, la educación cooperativa como herramienta principal para cambiar la subjetividad del grupo de sujetos beneficiarios, y ayudo a realizar una transformación, en ellos que les permitió afianzar los valores y principios del cooperativismo.

Al mismo tiempo pienso en las ideas de Paulo Freire quien dijo que la educación liberadora no podrá alcanzarse si no se configura la conciencia de los oprimidos con referentes liberadores, es imposible pensar que la clase dominante configure una pedagogía para liberarlos, es utópico, pensar en la liberación si no se reconoce en primer momento al oprimido, reconocer que el opresor forma parte de su conciencia, y que por tanto, es necesario liberarse de él para hacerse auténtico, liberarse del miedo a la libertad, sin olvidar que la libertad conlleva responsabilidad, compromiso ante el mundo, ante el espectáculo, responsabilidad que el oprimido no quiere o no puede asumir, “la liberación es un parto. Un parto doloroso” (Freire, 2005, p. 47), y a partir de ese parto, de esa lucha que debe asumir con decisión, con determinación, gracias a su descubrimiento crítico, surgirá un hombre nuevo, un hombre en estado de permanente liberación.

### **Plan de sistematización**

La misión y la estrategia de la organización son los primeros pasos según las palabras del autor Oscar Jara. Por lo tanto explicamos que la misión de la cooperativa de trabajo de personas privadas de libertad surgen según lo establece la ACI (Alianza Cooperativa Internacional), como una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática. Por otra parte debemos pensar en las características particulares de los asociados o miembros de la cooperativa que al ser personas privadas de la libertad, están condicionados por aspectos como el certificado de antecedentes penales para acceder a las posibilidades de encontrar un trabajo formal. Esta limitación trae consigo aspectos que afectan la identidad del sujeto, como también a su proyecto de vida afectándolo no solo a él sino de forma indirecta a todo su entorno social.

Por lo que, el objetivo principal de las cooperativas es satisfacer una necesidad humana que abarca distintos aspectos y niveles de complejidad como son los aspectos económicos, culturales y sociales.

Por otro lado, los intereses y acciones que motivan a los integrantes de la cooperativa es la posibilidad de encontrar una solución a la problemática de los impedimentos para acceder a un trabajo formal. Como cualquier acción nueva que se lleva a cabo provoca ciertas dudas y desconfianza. Pero casi al mismo tiempo surge el sentimiento esperanzador, que da inicio a una transformación social.

### **Objeto**

El objeto que vamos a delimitar de nuestra sistematización, es el inicio del desarrollo de la cooperativa de trabajo con personas privadas de libertad en la Unidad IV Colonia y Granja Penal Gustavo André en el departamento de Lavalle, provincia de Mendoza, Argentina. La misma comenzó en el mes de diciembre del año 2022, donde se empezó a mantener diálogo con las personas privadas de libertad, y a comenzar a esbozar los primeros pasos que se fueron realizando en el mes de febrero del año 2023, a través de la articulación con distintas áreas educativas y de desarrollo social de la unidad penitenciaria antes mencionada,

como también de áreas de desarrollo social de la municipalidad de Lavalle y del INADE (Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano), que dieron impulso a la formación de la cooperativa de trabajo Ecos de vida conformada por personas privadas de libertad. La misma está conformada por alrededor de un total de 56 miembros algunos ya se encuentran en libertad y otros están a la espera de que se resuelva su libertad condicional.

### **Objetivos**

- Intercambiar y compartir nuestros aprendizajes con otras experiencias similares.
- Contribuir a la reflexión teórica con conocimientos surgidos directamente de las experiencias.

### **Eje de sistematización**

Factores del trabajo educativo realizado, que contribuyeron a una mayor autonomía y capacidad para las personas integrantes de la cooperativa.

### **Fuentes**

Las fuentes tomadas para el presente trabajo, tomando en cuenta el recorte que hemos hecho que está centrado solamente en el inicio de la conformación de la cooperativa de trabajo con personas privadas de libertad, fueron testimonios entrevistas que dieron inicio a la cooperativa. Al mismo tiempo, se buscó la información teórica sobre cómo proceder para armar una cooperativa de trabajo, cuáles eran los requisitos en otros aspectos.

### **Recuperación de la experiencia y Análisis e interpretación**

Al inicio del desarrollo de este apartado pretendemos describir los acontecimientos de la experiencia a través de una lectura analítica y crítica a la luz de los autores.

Para comenzar, recupero el primer relato que escuche al llegar a la unidad IV Colonia y Granja Penal de Lavalle en el mes de diciembre del año 2022.

Dice Julio: “llegué al penal de Boulogne Sur Mer, con la edad de 25 años aproximadamente, hoy año 2023, llevo más de esos años de vida privado de la libertad por lo que puedo decir que tengo más años de vida vividos dentro de este lugar que fuera, llevo 29 años preso y sigo peleando por mi libertad”, continúa su relato diciendo que la esperanza es lo último que se pierde, me relata de las distintas situaciones vividas de violencia institucional y de las normas carcelarias que antes reinaban en las cárceles, códigos de conducta entre internos, etc. El aprendió el oficio de metalurgia, soldadura profesional y artesanal, electrónica entre otros oficios que desarrolla dentro de las paredes de la cárcel y que lo ayudaron a sobrevivir en un ambiente tan adverso, al escuchar el relato de Julio, no pude dejar de pensar en el mito de la caja de Pandora, para que se entienda, hago alusión a este mito griego, porque en él, se encontraban todas las pestes y enfermedades que fueron liberadas en el mundo, pero quedo una sola atrapada dentro del ánfora de Pandora<sup>3</sup> y esa era la esperanza, recordé en ese momento el sentido de preguntarse si la esperanza puede ser algo positivo o negativo.

De esta manera se observa toda la potencia de la construcción de la cooperativa de trabajo, coordinadas por educadores sociales. Por un lado, como herramienta de inclusión social y de distribución más equitativa de las garantías constitucionales, tanto desde la óptica de los derechos humanos como simbólicas. Por otro lado, y específicamente para estos ámbitos, como oportunidad de fisurar la lógica totalizante de la seguridad y el control que domina estas instituciones; habilitando en el sujeto la posibilidad de escribir otras versiones de sí mismo (diferentes de las ya conocidas y ratificadas tanto por los otros como por él mismo: violento, delincuente, peligroso).

La participación de cooperativas de trabajo, puede en estos contextos cumplir una tarea de reducción de daños, frente al efecto *desubjetivante* que tiene el encierro para jóvenes, hombres y mujeres privados de libertad. Y los educadores sociales son aquellos que tienen la posibilidad y responsabilidad de ofrecer una mirada

---

<sup>3</sup>[https://drive.google.com/file/d/1qiijsjRrTH3VBP-y8\\_3d4PZzpbR-2ZP1/view?usp=drivesdk](https://drive.google.com/file/d/1qiijsjRrTH3VBP-y8_3d4PZzpbR-2ZP1/view?usp=drivesdk)

diferente sobre el sujeto, de imprimir una duda con respecto a la certeza que tienen los otros sujetos sociales y ellos respecto a sí mismos.

Es decir, se espera que los educadores sociales puedan trabajar con las personas privadas de la libertad desde otra suposición, otra expectativa: lejos de concebirlos como “peligrosos”, alojar a los sujetos asumiendo un no saber sobre lo que ese sujeto singular pueda traer entre sus intereses, sus deseos, motivaciones.

El primer momento de la intervención se marcó, por la observación participante para ir generando lazos de confianza. A través de la comunicación fueron surgiendo los diálogos y las reflexiones y poco a poco, aparecen sus preocupaciones, sus necesidades, sus deseos y anhelos, etc. Estos diálogos, llevaron un tiempo aproximado de dos meses, debemos pensar que el contexto tiene una particularidad donde todas las personas están en un constante estado de alerta, de vigilancia, dado que en estos contextos los engaños son moneda corriente y nadie confía en nadie, por lo que generar confianza en las personas privadas de la libertad es una tarea ardua y constante, dado que la persona lo va a estar analizando en todo momento para sacar sus propias conclusiones, esto dará origen a si confía o no en lo que le está diciendo.

Por lo tanto, comenzaré introduciendo una de las herramientas necesarias para llevar a cabo la observación participante y las entrevistas que realicé y que considero de gran importancia para un educador social que es el lenguaje, entiéndase como la forma de comunicación. Por ello, debemos considerar al sujeto como ser hablante, como sujeto del lenguaje que dice e interpreta, en el contexto de las múltiples posibilidades del lenguaje, acorde a las diversas culturas y circunstancias históricas, o sea habilitar la palabra a esos sujetos que fueron silenciados por normas instituidas por los contextos de encierro.

La condición del lenguaje permite introducir la dimensión psicoanalítica lacaniana: el sujeto atravesado y condicionado por el lenguaje. Como ha dicho el poeta

cubano José Martí<sup>4</sup>, y lo han confirmado luego los estudios lingüísticos “El lenguaje es el jinete del pensamiento”( José Martí,1989)

Estar atravesado por el lenguaje implica poder decir, y supone además la propia limitación de esta capacidad: por lo que existe lo no dicho, que al mismo tiempo contribuye al sentido de lo dicho, pero la falta de lo que no se dice es una de las partes productora del sentido de nuestra praxis.

Si se entiende la condición del lenguaje como fundamentalmente humana, la dualidad “dicho/no dicho” importa en el condicionamiento, de la noción psicoanalítica de incompletud como propia del sujeto. (Pensar la Educación en contexto de encierro, libro 1)

Por lo tanto, la imposibilidad de completar el deseo, de lo que el lenguaje es a la vez manifestación y concreción. Produce una constante búsqueda de su satisfacción siempre inacabada, transformándose en el motor de la vida del sujeto.

Otra noción psicoanalítica pertinente para delinear nuestra concepción de sujeto es la del yo. Mediado por el lenguaje, el yo del sujeto le permite saberse rodeado de un mundo: la autoconciencia, la mirada de los otros, la comprensión de los objetos, etc., conforman una identidad, que tiene la posibilidad de sostenerse con cierta flexibilidad más allá de los cambios propios de la condición existencial, estos aspectos tan abstractos toman gran relevancia cuando pensamos que los sujetos de la intervención de nuestra praxis, la cual es la conformación de una cooperativa de trabajo, se plantean objetivos que desean alcanzar en el mediano y largo plazo.

En este encuentro del sujeto con su deseo (conformación de cooperativa de trabajo), también es necesario tener en cuenta la concepción del sujeto y su rol en la vida social. Si bien no es posible una comprensión completa y unánime del entorno ya que la subjetividad implica modos relativamente singulares de asimilarlo la relación con las instituciones y otras estructuras de relación social van

---

<sup>4</sup>José Julián Martí Pérez fue un político, ensayista, periodista y filósofo cubano, fundador del Partido Revolucionario Cubano y organizador de la Guerra de Independencia de Cuba, durante la que murió en combate. Se le ha considerado el iniciador del modernismo literario en Hispanoamérica

conformando al sujeto, por lo tanto la conformación de la cooperativa de trabajo va a ir configurando la subjetividad de los integrantes de la misma al mismo tiempo que producen una proyección de lo que ellos desean ser como sujetos sociales, aportando a su construcción y transformación social, pensarse como sujetos de derecho que trabajan por sus objetivos es parte de su identidad, que puedan elegir esa identidad a través de la intervención de educadores sociales es un trabajo constante pero gratificante desde la humilde perspectiva de quien escribe.

Siguiendo este pensamiento utilizo al autor Cornelius Castoriadis<sup>5</sup>, y su libro *La institución imaginaria de la sociedad* (1983), donde plantea una interesante diferencia entre individuo y sujeto. El individuo está inserto en el tejido social, vive en el imperio de lo instituido (individuo privada de la libertad). Este individuo es considerado por el autor como “heterónimo”, distinto del sujeto “autónomo” (instituyente) que toma cierta distancia interior de lo instituido y reconoce su capacidad de transformarlo como creador de historia (el sujeto de nuestra intervención). (Castoriadis, 1983)

Las instituciones tienden a integrar individuos heterónomos antes que sujetos con autonomía, y promueven la normalización de las conductas. No obstante, históricamente, aparece en la escena institucional cierta desviación de la normativa en la que el sujeto autónomo queda posicionado al borde de lo institucional, lo que puede generar, dadas determinadas condiciones, un proceso instituyente superador del proceso fundacional.

En un proceso que puede comprenderse dialécticamente, lo instituido “da lugar” al sujeto autónomo como instituyente.

Algunos autores entienden que este sujeto autónomo activo puede ser considerado como “desviante”, lo que establece algunos matices de diferencia.

---

<sup>5</sup>Cornelius Castoriadis fue un filósofo, sociólogo, economista y psicoanalista greco-francés, defensor del concepto de autonomía política y fundador en los años 1940 del grupo político Socialismo o barbarie y de la revista del mismo nombre, de tendencias próximas al luxemburguismo y al consejismo

Según ha mencionado Graciela Frigerio<sup>6</sup>, el desviante no es disfuncional a las instituciones, sino que es producto de lo que se denomina un “resto estructural”, esto es: que hay una articulación latente en lo instituido que permite la intervención autónoma como factor histórico de cambio. De alguna manera, la figura del desviante asegura la cohesión institucional, ya que señala los bordes que posibilitan la reorganización.

Traigo este tema de lo instituido y lo instituyente porque después de la observación participantes, entrevistas y análisis de las historias para determinar los posibles objetivos comenzaron a surgir los obstáculos dentro de las instituciones que bajo su orden de control y seguridad limitaban el trabajo de la conformación de la cooperativa del trabajo.

Desde estas nuevas y múltiples miradas, proponemos ahora volver a centrarnos en nuestra práctica en cuanto al final de las praxis realizadas, en medio de tensiones y sentidos diversos. Por lo tanto, comenzamos mencionando el objetivo general que es crear una cooperativa de trabajo para personas privadas de libertad y los objetivos específicos que son lograr que los integrantes de la cooperativa adquieran el conocimiento y las habilidades para trabajar de forma grupal necesarias en una cooperativa de trabajo para su desarrollo y que también puedan replicarla en sus comunidades y en otros contextos de encierro. Por otro lado, hemos seleccionado como marco teórico el cooperativismo, para analizar a luz de la teoría los distintos factores.

### **Marco teórico cooperativismo**

El hombre, no vive aislado y por sí solo no puede sobrevivir. Ha encontrado en la cooperación una herramienta para hacer frente a sus problemas y necesidades que, de forma individual, no podría satisfacer plenamente.

Afirma Lasserre, que las ideas de cooperación son hermosas y generosas, pero que solo pueden funcionar con hombres y mujeres mejores que el promedio. En el

---

<sup>6</sup> Graciela Frigerio es una educadora e investigadora argentina doctorada en ciencias de la educación en la Universidad de París.

aspecto profundamente humano, la cooperación consiste en una superioridad que complica las cosas, pero cuyo valor es inestimable. (George Lasserre, 2008).

La finalidad moral de las cooperativas es, “tratar de crear en las cooperativas, como en todas partes, relaciones de colaboración confianza entre los hombres”.Nuclea todos los elementos básicos de la moral: la autoayuda; el respeto por el hombre, la honestidad, la solidaridad, la justicia conmutativa y distributiva, la democracia, la responsabilidad y las exigencias de una buena gestión. (George Lasserre, El Hombre Cooperativo).

### **Marco institucional dónde se realizó la práctica.**

La unidad IV, Colonia y Granja Penal “ Ing. VitaleNocera “, ubicada sobre la ruta Nacional 142 y calle El Carmen en el departamento de Lavalle distrito de Gustavo André de la Provincia de Mendoza. Las características principales del lugar es que pertenece al servicio penitenciario provincial, donde se alojan alrededor de 80 (masculinos) personas privadas de su libertad que se encuentran con el beneficio de salidas transitorias a sus domicilios, a cursar estudios superiores y también algunos gozan del beneficio de semi libertad que es para poder acceder a trabajos formales en espacios privados o públicos dependiendo del empleador y la oferta laboral que la persona haya podido conseguir por sus propios medios. El régimen dentro de la progresividad de la condena es de autogobierno dónde la persona se maneja libremente generando su propia autonomía. El establecimiento cuenta con tareas orientadas a la producción agrícola con plantaciones de hortalizas estacionarias y producción ganadera como es la cría de chivos, ovejas.

Además se encuentra dentro de la unidad penitenciaria IV, se encuentra un edificio donde se desarrolla en la mañana los talleres de la CCT( cursos de capacitación para el trabajo) y en la tarde se llevan a cabo las clases del CEDJA Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (estudios de primaria) – CEM Centro de Educación Nivel Secundario (estudios secundarios para jóvenes y adultos)

Por otro lado, la enseñanza planificada que se realizó, se desarrollo dentro de la unidad penitenciaria IV, donde se empezó a vincular las distintas modalidades y niveles educativos, para ir trabajando el desarrollo de la cooperativa de trabajo con personas privadas de libertad.

La idea que se gestó en el mes de diciembre del año 2022, es la creación de una cooperativa de trabajo LTDA. “Ecos de vida”, su objeto social es la construcción de viviendas sociales con materiales reciclados y la utilización de calefones solares apuntando a la problemática de viviendas al mismo tiempo que se buscó un andamiaje dentro de las políticas de protección del medio ambiente en las políticas de desarrollo sostenible.

La función que realice como educador **social**, fue orientar y organizar a las personas según sus oficios para lograr un fin en común que en primera instancia era conseguir una salida laboral, sabiendo que se tenía como un gran obstáculo el certificado de antecedentes penales. Por lo tanto, tras la participación de la diplomatura de educación en contexto de encierro que realizó la Facultad de Educación pude escuchar y contáctame con el Licenciado Pablo Gareca y empezar a esbozar el inició de una cooperativa que se pretende registrar en el INADE (Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano).

**Comentario [M1]:** revisar en todo el texto (e incluir) comas y puntos y coma, punto y seguido...para colaborar a la mejor comprensión del escrito. ( yo he incorporado algunas)

### **Sujetos de la educación**

El grupo de personas, serían personas privadas de la libertad que deseen sumarse a la cooperativa. La idea es que a la persona privada de libertad le sirva para tener una salida laboral al momento de su egreso, pudiendo con eso acceder también a los beneficios que otorga el trabajo formal. Además se pretende recibir accesoria y capacitación sobre emprendedurismo y cooperativas de trabajo de parte del licenciado Pablo Gareca y del INADE, a esto se suma la oficina de asistencia social del área de la Municipalidad de Lavalle quien brindará asesoramiento y recursos a través de un convenio por parte de la subsecretaría de trabajo y del ministerio de desarrollo social, el área de tratamiento y asistencia social de la unidad IV del servicio penitenciario y por parte de la educación no

formal del área de CCT recibiremos capacitación específica en casa área teórico práctica y utilizaremos las máquinas que pertenecen al área de educación de la CCT. Todas las áreas y personas mencionadas aportan aspectos positivo para el desarrollo de la cooperativa de trabajo de personas privadas de la libertad.

En el caso personal como futuro egresado de la carrera de Educación Social, mi interés radica en lograr transformar una realidad adversa que he podido ver a través de los años donde las personas que egresan de los establecimientos de contextos de encierro se encuentran sin saber que hacer y eso termina en que vuelvan a cometer un delito y sean reincidentes y que tengamos un círculo vicioso. En caso de las personas privadas de libertad su interés radica en darle un solución a una problemática como es que hago cuando salgo de un contexto de privación de libertad. Por otra parte, las distintas áreas mencionadas como es el caso del INADE, el área social y subsecretaría de trabajo su interés se basa en la intencionalidad de brindar una respuesta o solución a la problemática antes mencionada sin dejar de lado que también hay un lineamiento político y políticas públicas que parten de un plan estructurado para reducir la tasa de delitos entre otros aspectos sociales que son parte de la prácticas institucionales de estos organismos.

El colectivo de personas privadas de la libertad, parte en gran medida de la incertidumbre de qué hago ahora que me encuentro a punto de recuperar la libertad, de qué puedo trabajar, sino tengo el certificado de antecedentes penales, estás preguntas tan recurrentes que surgen constantemente generan ansiedad, estrés y terminan provocando actitudes autodestructivas para las personas y su entorno familiar, además de provocar que la persona que logra recuperar su libertad, al poco tiempo vuelva a estar detenida. Por lo tanto entiendo que este colectivo de personas buscan superar ciertos obstáculos como son el certificado de antecedentes penales que les impide ingresar al mundo laboral formal, por lo que el rol del educador social como una persona que acompañe y colabore para que se puedan organizar cooperativas de trabajo y de esta forma los mismos miembros de estas, puedan a través de sus propias acciones lograr una

autonomía para alcanzar sus objetivos y generar su sustento. Con esto no solo logramos que la persona logre darle respuesta a las interrogantes antes mencionadas, sino que sabemos que anímicamente el que una persona adquiera una participación activa en un desarrollo laboral hace a su identidad social en cuanto a paliar de cierta forma, el sentimiento de exclusión social que produce el mecanismo judicial, toda vez que aparta de la sociedad a las personas que son condenadas, provocando en ellos, el surgimiento de todo un proceso cognitivo de readaptación a un contexto adverso y desconocido, sin mencionar que la mayoría de las personas privadas de la libertad no posee las herramientas emocionales, psicológicas y sociales entre otros para que el desarrollo de su condena en estos establecimientos sea adecuado a las necesidades de ese sujeto al mismo tiempo que logra que el mismo reflexione sobre el hecho que lo llevo a ese lugar y construya compartimientos tendientes a mejorar su adaptividad social.

### **Contenidos de transformación educativa**

La teoría de Vygotsky y el artículo “LA ENSEÑANZA EN LA EDUCACIÓN SOCIAL: APUNTES PARA LA TRANSMISIÓN CULTURAL”

El enfoque seleccionado presenta una teoría de Vygotsky que recibe el nombre de la zona de desarrollo próxima: que constituye el conjunto de acciones que realiza otro adulto o par, por el cual los sujetos logran determinados aprendizajes que eran potenciales. Esto posibilita que realicen actividades que antes no podían concretar por sí solos. Se reconocen dos tipos de mediaciones: una humana que realiza un adulto o un par como mostrador y otra de carácter semiótico el lenguaje que media entre el sujeto y su entorno sociocultural. Por lo tanto, pensamos que el rol del educador social será el de ese par el cual desde sus conocimientos ayudará a realizar los distintos andamiajes necesarios para crear una cooperativa de trabajo con personas privadas de la libertad. El aspecto que se va a dar de forma paralela como una forma de construcción individual del colectivo de personas es la mirada del “Otro” esto va a permitir que la persona se aproxime a los instrumentos laborales del trabajo formal y sociales. En definitiva, la mediación

da cuenta de la relación de las personas con el medio (contexto- para el artículo) y ( teoría de Vygotsky aspectos: social y físico) (Vygotsky, 1996).

Además como hemos podido ver a lo largo de la carrera de Educación Social, es posible hablar de educación social, cuando se establece este encuentro particular entre quien posee un conocimiento o habilidad y quien no lo posee para que ese conocimiento sea compartido. Por otro lado, las formas que Vygotsky desarrolla en su teoría trabajan aspectos intrapsicológico que se vinculan con otros aspectos sociales y culturales.

Los contenidos que se esperaban lograr eran que las personas que conformarán la cooperativa pudieran coordinar sus diferentes oficios, para lograr un objetivo en común. Al mismo tiempo se les enseñó como conformar una cooperativa de trabajo que pasos y documentación debían tener y como funciona una cooperativa de trabajo y cuál es su finalidad. Todo estos temas que tienen un alto contenido teórico se fueron realizando a través de reuniones semanales a medida que se iba avanzando en la conformación de la cooperativa. La parte teórica, se volcó a la práctica para construir un saber y que los sujetos destinatarios y miembros de la cooperativa lograrán no solo conformar la cooperativa y poder coordinar sus diferentes oficios, sino que pudieran replicar este conocimiento de como construir estos modelos de cooperativas de trabajo para que ellos pasarán hacer autónomos y transmisores de estos nuevos conocimientos, por este motivo es que se pensó en el enfoque de Vygotsky dado que el plantea el acompañamiento de un par más avanzado en su propuesta de zona de desarrollo próxima.

### **Metodologías para acción educativa**

Las primeras acciones provienen de una observación participante que fue la que llevé a cabo en su momento en marzo del año 2023, después realicé un diálogo con esas personas que al comienzo solo observaba. Después me fueron hablando sobre sus necesidades y sus problemas entre esas charlas surgió un punto en común que es la incertidumbre de qué iban a trabajar, cuando se recupere la libertad. Teniendo eso en cuenta empecé a esbozar una cooperativa de trabajo con personas privadas de la libertad.

Realice varias reuniones, donde íbamos dialogando temas como que era una cooperativa de trabajo, que finalidad tendría y como los beneficiaría a ellos. Se realizaron varios encuentros y también por parte del área de tratamiento aproveche una capacitación que coincidió justo con la temática que fue una capacitación de emprendedurismo en vinculación con la municipalidad de Lavalle.

Observé las diferentes capacitaciones y habilidades de oficios que habían adquirido el colectivo de personas en las capacitaciones por parte de la CCT.

Después contacté con personas que me asesoraron, como fue el licenciado Pablo Gareca y personas del INADE, además logré contactarme con personas del área social del municipio de Lavalle y de la subsecretaría de trabajo, con toda la información empecé a diagramar esta cooperativa de trabajo vinculada a la construcción de viviendas sociales y la instalación de termotanques solares.

Siguieron una serie de reuniones, luego se comenzó a reunir la documentación de las personas y a realizar la cuenta bancaria y otras acciones tendientes a la forma administrativa para conseguir el registro formal y el CUIT.

En la actualidad queda pendiente conseguir los libros y la rúbrica de los mismos.

Las estrategias que se fueron desarrollando fue en primera instancia teórica para que las personas que deseaban ser miembros de la cooperativa pudieran entender que era una cooperativa, cual era su beneficio y su finalidad en el corto, mediano y largo plazo. Después se fueron realizando reuniones para que todos estuvieran de acuerdo con lo que se iba a realizar y siguieron diferentes capacitaciones por parte de las áreas institucionales y formales que brindaron información específica.

### **Posicionamiento ético como futuros Educadores Sociales**

Para pensar en el posicionamiento ético, debemos pensar primero que todos los sujetos nos referenciamos e identificamos con los otros sujetos con los que compartimos “situaciones” de la vida cotidiana, de nuestra inserción en el mercado de trabajo, de nuestras diversas trayectorias. Hablar de lo “situacional” remite

específicamente a cómo está situado cada sujeto en relación con los otros, con el Estado, con los bienes, con el medio geográfico, la religión, el poder, etc.

En la medida en que cada sujeto está atravesado por múltiples dimensiones que definen y condicionan su situación en la sociedad, advertimos que se desarrollan distintas representaciones que repercuten en los modos de vincularse socialmente. Esta idea es, a nuestro entender, vital para pensar cómo se constituye una trama de relaciones entre “el adentro del contexto carcelario” y el “afuera comunitario”. Las múltiples relaciones que organizan los sujetos para afrontar intereses comunes conforma un tejido que se va fortaleciendo desde el primer contacto y, cada vez más, cuanto más se acercan a acciones concretas para la resolución de aquello que los entrama. La trama sociolaboral necesita una trama vincular como condición imprescindible para que se pueda desarrollar una trama operativa o funcional. Esto quiere decir que no será imposible abordar conjuntamente los problemas compartidos, mientras no se haya conformado un entramado vincular previamente.

Una trama funcional se apoya en la disposición de los miembros a sumar sus esfuerzos para resolver conjuntamente aquello que fue definido como problema común y que, desde el punto de vista teórico, hemos denominado condición aglutinante. Si bien, sobre la marcha de la tarea compartida, la condición aglutinante

Puede variar o ampliarse sumando otras problemáticas compartidas sobre las cuales se decide trabajar en conjunto, debe quedar claro que no hay trama funcional si no se realizan acciones, si no se cumple la función para la cual se están sumando esfuerzos.

Una trama funcional requiere excluyentemente de la existencia de una trama vincular sólida. Es decir, los elementos que deberán controlarse son: la vigencia de la condición aglutinadora y la membresía. Ambas pueden y deben revisarse y redefinirse si fuera necesario. La premisa, en este caso, es la modalidad democrática y la preeminencia del interés común por sobre el interés individual. Si algún o algunos miembros pierden esta condición, por falta de reconocimiento de

la misma por parte de la mayoría de los miembros, deberá atenderse al fin último que es poner a funcionar la trama. (Castronovo, 2005)

Esto habla a las claras de que pensar en las estrategias comunitarias no es tarea sencilla. No podemos trabajar con quienes no nos vinculamos. Una organización que pretende generar proyectos compartidos tiene que empezar por mirarse en relación con otros, crear un diálogo, un vínculo con el afuera. Por esta razón, es importante encontrarle la solución a una relación entre instituciones cerradas y de encierro y la comunidad.

También resulta necesario identificar las “motivaciones” del orden de lo solidario que aglutina a todas las intenciones cooperativas y desinteresadas por el bien común.

Estas motivaciones pueden tener un origen de tipo ideológico, religioso, étnico, de género o afectivo. Y este origen guarda directa relación con el sentido que, comunitariamente, se le dé al problema común que se afronta.

La articulación tiene como fin la potenciación y aprovechamiento de todos los recursos existentes para lograr una mayor y más efectiva cobertura de prestaciones, así como también de la disminución de los grupos sociales que carecen de cobertura. También permite una acción más efectiva, ensamblando diferentes prestaciones que, aunque aparezcan separadas, logran por efecto de la articulación una cobertura integral de las necesidades de los sujetos.

La historia del trabajo con base territorial nos muestra abundantes experiencias de superposición de acciones no coordinadas, desconocimiento de las propuestas, aislamiento en el análisis de los obstáculos y falta de recursos para superarlos. Notamos que se pierde la posibilidad de aprendizaje a partir de las experiencias de otros, se desaprovechan ideas exitosas que podrían retroalimentarnos, se olvida la alternativa de réplica, se anulan las ventajas de diagnósticos situacionales integrales.

Todo abordaje que contemple la trama deberá tomar como punto de partida los múltiples entramados vinculares existentes en el territorio. Su mera existencia es

de por sí el principal elemento de diagnóstico que nos permitirá el desarrollo de propuestas para transformar esas “tramas vinculares en tramas funcionales”.

Por otra parte pretendo hacer a vuelo de pájaro una pequeña revisión sobre lo que significa el trabajo en la cárcel desde su inicio asta la actualidad, trataré de ser breve pero si consecuente con lo que esto significa.

En el Capítulo VII, la ley 24.660 trata lo atinente al trabajo en contexto de encierro.

Conviene precisar que al respecto se ha registrado una notable evolución. Según las recomendaciones que formuló el 2º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (Londres, 1960), referido a la integración del trabajo penitenciario en la economía nacional y la remuneración de los reclusos, se pueden distinguir cuatro períodos en la evolución del trabajo en la prisión: 1) el trabajo como pena; 2) el trabajo como parte integrante de la pena; 3) el trabajo como medio de promover la readaptación social del recluso cuando se impone una sanción penal privativa de libertad o cuando se lo sujeta a una medida de seguridad; y 4) el trabajo penitenciario considerado simplemente como parte del trabajo en general.

El trabajo como pena en sí mismo, es quizás la concepción más antigua y también la más cruel e inhumana del trabajo penitenciario. Se utilizaba en la Edad Antigua, en parte como lógica consecuencia de la subestimación que se profesó por muchas labores -especialmente manuales- calificadas de serviles y solo mucho más tarde dignificadas. Con amplias variantes, subsistió durante muchos siglos. Desde la condenación a trabajar en las minas en Roma, por ejemplo, hasta la condena al servicio de las armas, que

En ciertos países perduró hasta el siglo XIX -incluso con regulación en algún código penal-, pasando por la condena a galeras. La privación o la restricción de la libertad, según los tiempos y los casos, fue solamente un medio material de asegurar la prestación del trabajo, es decir de asegurar la ejecución de la pena impuesta. Lo esencial de esta penalidad es la utilización, la explotación del trabajo del condenado, hasta la extenuación si fuera necesario, en tareas rudas, pesadas

y penosas, sin retribución ni compensación de ninguna especie. Se le concede al condenado el mínimo de bienes y servicios de uso y/o consumo personal estrictamente indispensables para atender a su nuda subsistencia, más para proteger el posible valor económico representado por su trabajo que por elementales consideraciones de carácter humanitario. La clásica fórmula: “condenado a X años de galeras, a ración y sin sueldo”, sintetiza en determinadas épocas esas características esenciales. La pena de presidio y otras de distintas denominaciones que aparecen en diversas legislaciones significaban trabajo duro y sin compensación. En tales casos, el trabajo constituía una pena en sí. En nuestro país, el Código de Tejedor (1865-1866) establecía que: “Los sentenciados a presidio trabajarán públicamente en beneficio del Estado, llevarán una cadena al pie, pendiente de la cintura, o asida a la de otro penado, serán empleados en trabajos exteriores, duros y penosos, como construcciones de canales, obras de fortificación, caminos y no recibirán auxilio alguno de fuera del establecimiento” (artículo 7).

En la actualidad si bien ya no existe el trabajo forzado, lo han reemplazado por laborterapia una opción para evitar pagar a las personas privadas de libertad por su trabajo, bajo la excusa que no están trabajando están aprendiendo a trabajar, donde empresas de calzado y confección de ropa aprovechan esa situación, como es el caso de “Rerda” que utiliza a las personas privadas de libertad para confeccionar calzados y les paga una décima parte de un sueldo mínimo vital móvil, esto es solo un ejemplo de tantos otros.

### **Principales aprendizajes**

Los principales aprendizajes, desarrollan empatía, trabajo en equipo, eliminan aspectos discriminatorios como pueden ser raciales, políticas, religiosas, sociales o de género aprenden a respetar la individualidad y autopercepción del otro, aceptando que todos somos personas con necesidades, anhelos y esperanza.

Aprendieron a trabajar en equipo y a organizarse de forma democrática ejerciendo sus derechos, afianzaron su autoestima y su dignidad como seres humanos,

generaron su autonomía. Generaron acciones de participación social y emprendedurismo.

Desarrollaron autonomía e independencia en sus acciones, hábitos de responsabilidad y cooperación mutua, trabajo en equipo. Incorporan conocimiento en relación a aspectos de su oficio, comparten información aprenden del otro.

Adquirieron conciencia sobre la comunidad que los rodea, adquieren la capacidad de proyectarse metas a futuro, y trazar caminos para lograr los objetivos, entre otras cosas.

Los sujetos de la praxis, además adquirieron conocimientos específicos sobre los temas relacionados con formación de una cooperativa de trabajo:

- Cómo constituir una cooperativa de trabajo.
- Cuántas áreas tiene y que funciones cumple cada una de ellas.
- Que documentación se necesita y dónde se debe presentar.
- Cómo definir los objetivos que busca alcanzar la cooperativa.
- Como acceder a créditos bancarios subsidiados, específicos para cooperativas de trabajo.
- Que organismo del estado regula los registros de cooperativas de trabajo.

Lo que pude aprender del proceso de sistematización, es una forma de recuperar lo aspectos que se desarrollaron en la praxis, pero tomando distancia de ello con cierta tranquilidad, y con un pensamiento crítico y reflexivo, mirando los resultados de las decisiones tomadas, los motivos que nos hicieron pensar que esa decisión era la correcta. No es un trabajo sencillo, pero si gratificante, porque nos permite recordar el camino recorrido y poder hacer las modificaciones o adaptaciones necesarias, recuperando las experiencias trabajadas.

Por otra parte considero que la sistematización constituye una verdadera muestra de las enormes posibilidades y potencialidades que puede tener como ejercicio teórico-práctico de interpretación y transformación de la realidad, como proceso constructor de pensamiento, de identidad, y de sentido, como factor de unidad y de edificación de propuestas alternativas, como aporte a la renovación de la teoría

y la práctica de los procesos educativos y organizativos que se puedan llevar a cabo en contexto de encierro.

Por otra parte, alguien que quiera replicar esta práctica debe saber que hay factores que no puede jamás dejar de lado para tener un buen resultado el primero es conseguir que las personas privadas de libertad confíen en ti, después debes hacer que confíen en ellos, estos pasos que parecen simples y un poco burdos son esenciales porque sin confianza entre ustedes no se puede construir nada y mucho menos se pueden superar obstáculos. A medida que superes los obstáculos el trabajo en grupo irá creciendo, al mismo tiempo que irás tonando los cambios en sus actitudes y comportamiento. Si consigues estos elementos, al comienzo tu éxito está garantizado, lo demás es un paseo por el parque, porque cada obstáculo que surja y cada momento que sientas que no tienes energías, tendrás a todo un grupo a tu lado empujándote a la meta. Además, tendrás una gratificación inmensa de haberte vuelto parte de esta transformación.

### **Conclusión**

A lo largo del trabajo hemos realizado un recorrido, para justificar la propuesta de la praxis del eje tres, la cual nos llevó a proponer los siguientes objetivos: el general que es crear una cooperativa de trabajo para personas privadas de libertad y los objetivos específicos que son lograr que los integrantes de la cooperativa adquieran el conocimiento y las habilidades para trabajar de forma grupal necesarias en una cooperativa de trabajo para su desarrollo y que puedan replicarla en sus comunidades y en otros contextos de encierro.

Luego fuimos realizado una explicación de como se forma una cooperativa de trabajo para las personas privadas de libertad, realizando una mediación del contenido teórico sobre la documentación que se debe presentar y las acciones que se deben realizar, las cuales fueron realizadas a través de reuniones semanales, para lograr que los integrantes de la cooperativa puedan adquirir el conocimiento y ser autónomos de sus propias cooperativas. Por último se

presenta modelos de actas trabajados en el desarrollo de la cooperativa de trabajo para personas privadas de libertad con la finalidad que los lectores, tengan un primer acercamiento sobre como realizar la constitución de una cooperativa de trabajo.

Por último se deja para futuras intervenciones, el análisis de la replicación de futuros modelos de cooperativas de trabajo para personas privadas de libertad.

**Bibliografía:**

- Bauman, Zigmunt, (2010) Modernidad y Holocausto. Madrid, editorial: Sequitur.
- Bourdieu, Pierre y Passeron, Jean- Claude,(1979). La reproducción, elementos para una teoría del sistema de enseñanza. México, editorial: Laia S.A.
- Brigido, Ana María, (2006) Sociología de la Educación, temas y perspectiva fundamentales, Córdoba, editorial: Brujas,.
- Daroqui, Alcira, (1981) 20 años de Sociología en el programa UBA XXII, Foucault, Michel, Microfísica del poder, Madrid, editorial: La Piqueta.
- Foucault, Michel, (2006) Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión, nueva criminología y derecho, Buenos Aires, editorial: Siglo XXI.
- Freire, Paulo (2005): Pedagogía de la autonomía, saberes necesarios para la práctica educativa, Buenos Aires. Editorial: Argentina,.

# Anexo

### Mapeo de actores sociales y sus relaciones

A continuación, presentamos un cuadro comparativo para mostrar los actores sociales con un posicionamiento positivo, otros negativos y por último los que se presentan como neutrales.

<b>Actores sociales posicionamiento positivo</b>	<b>Actores sociales posicionamiento negativo</b>	<b>Actores sociales posicionamiento neutro.</b>
Futuros educadores sociales.	Servicio penitenciario.	Personal del CEM.
INADE		Personal CEBJA
Dirección de Emprendedores del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza,		Ministerio de trabajo
Área de Economía Social		Personal de la CCT
Dirección de Desarrollo Económico de Lavalle.		
Dirección de Políticas Públicas y Planificación y la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios de la UNCUYO .		
Municipalidad de Lavalle, área de desarrollo social.		

PEUCE		
Facultad de Educación UNCUYO.		

### **Algunos principios de las cooperativas**

Adhesión voluntaria y abierta; las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de asociarse, sin discriminación raciales, políticas, religiosas, sociales o de género.

Control democrático por parte de los asociados: Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por los asociados quienes participan activamente en la fijación de políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los asociados. En las cooperativas de base los asociados tienen igual derecho de voto (un asociado, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

Participación económica de los asociados: Los asociados contribuyen equitativamente a la formación del capital y lo gestionan democráticamente. Al menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente los asociados reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición para asociarse. Asignan los excedentes a todos o algunos de los siguientes fines: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; la distribución a los asociados en proporción con sus operaciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo aprueben los asociados.

Autonomía e independencia: Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus asociados. Si intervienen en acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o captan capital de fuentes externas, lo

hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus asociados y mantengan la autonomía de la cooperativa.

Educación, capacitación e información: Las cooperativas brindan educación y capacitación a sus asociados, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas.

Informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios de la cooperación.

Cooperación entre cooperativas: Las cooperativas sirven a sus asociados más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Preocupación por la comunidad: A la vez que atienden las necesidades de sus asociados, las cooperativas trabajan en pro del desarrollo sostenible de sus comunidades por medio de políticas aceptadas por ellos.

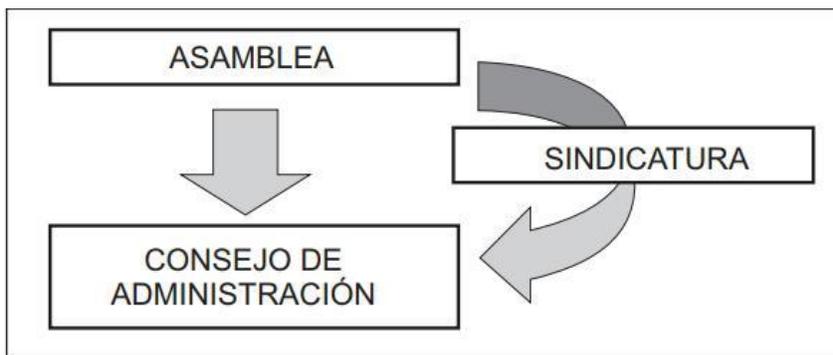
### **Valores Cooperativos**

“Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores sus miembros creen en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.”

Los valores son las ideas que rigen el comportamiento y acciones en las cooperativas. Apuntan a dos dimensiones: por un lado, la dimensión social de la organización, basada en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Por el otro, la dimensión empresarial, basada en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás. Lo importante es que estos valores se pongan en práctica diariamente y no queden solamente en una expresión de deseos.

### **La estructura en las cooperativas**

Nos disponemos a desarrollar un acercamiento a la estructura de una cooperativa, esta información fue desarrollada en los primeros encuentros con los miembros de la cooperativa dado que lo primero era acercar esa idea de qué es una cooperativa de trabajo y como se constituye. Las cooperativas cuentan con



tres órganos sociales imprescindibles:

### **La Asamblea**

Después para desarrollar las reuniones como el comienzo de la cooperativa de trabajo constituida por personas privadas de la libertad, se comenzó a explicar lo que era una asamblea y los aspectos que se tenían en cuenta para llevarla a cabo. Por lo que luego de que los integrantes de la cooperativa entendieran que era una asamblea y en qué consistía, las reuniones siguientes fueron tomadas como asambleas por lo miembros, volcándose la teoría a la práctica.

Por lo tanto explicamos que una asamblea es el órgano soberano, máximo al que se le atribuye el gobierno de la cooperativa. A través de la asamblea expresan su voluntad los asociados, quienes participan en igualdad de condiciones mediante un voto cada uno, independientemente de sus cuotas sociales aportadas.

En ella se deciden los temas más trascendentales y se elige a los miembros del consejo de Administración y de la Sindicatura.

La asamblea no es un órgano permanente; sólo funciona cuando es convocado y no posee el poder de auto convocarse, según lo marca la Ley.

Sus decisiones se adoptan por mayoría y sus facultades son indelegables.

Es un órgano necesario, no pudiendo, la cooperativa, prescindir de él.

El primer paso que realizamos para la conformación de la cooperativa:

Realizar la primera Asamblea Constitutiva, la cual dio nacimiento a la cooperativa, tal como su nombre lo indica, y debe pronunciarse sobre:

- 1º. Informe de los iniciadores;
- 2º. Proyecto de estatuto;
- 3º. Suscripción e integración de cuotas sociales;
- 4º. Designación de consejeros y síndico;

Todo ello debe constar en un solo cuerpo de acta, en el que se consignará igualmente nombre y apellido, domicilio, estado civil y número de documento de identidad de los fundadores.

### **La Asamblea Constitutiva**

**1) Asamblea Ordinaria:** Se realiza obligatoriamente una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes de cerrado el ejercicio económico. En ella se evalúa la gestión del Consejo de Administración mediante la consideración del balance, la memoria, el estado de resultados y los informes del síndico y el auditor externo, y se eligen los consejeros y los síndicos si coincide con el término de su mandato. Además de estos asuntos, la asamblea ordinaria, puede considerar y resolver cualquier otro tema que se haya incluido en el orden del día (asuntos a tratar en la asamblea).

**2) Asamblea Extraordinaria:** Se convoca en cualquier momento del año para tratar temas indicados por la ley, el estatuto, o aquellos que revistan de tal importancia como para ponerse a consideración de todos los asociados en asamblea. Puede resolver sobre cualquier asunto incluido en el orden del día.

Cuando el número de asociados supere los cinco mil, la asamblea se realizará con delegados, los que son elegidos en asambleas electorales de distrito bajo las condiciones que determine el estatuto o reglamentos.

Las asambleas de distrito se realizan sólo con la finalidad de elegir delegados. El cargo continúa vigente hasta la siguiente asamblea ordinaria, salvo que el estatuto lo limite a menor tiempo.

### **Competencia**

La competencia delimita el poder de obrar de la asamblea. Debe estar expresamente establecida por la Ley y el estatuto, dado que las facultades que no estén expresamente establecidas, allí, se consideran implícitas del Consejo de Administración. Pero cuando una atribución le es conferida a ella por Ley o estatuto, su competencia es exclusiva y excluyente para los otros órganos sociales.

Es de competencia exclusiva de la asamblea, siempre que el asunto figure en el orden del día, considerar y resolver sobre:

1. Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos.
2. Informes del Síndico y del Auditor.
3. Distribución de excedentes.
4. Fusión o incorporación.
5. Disolución.
6. Modificación del estatuto, y dentro de él, el cambio del objeto social.
7. Participación de otras empresas.
8. Asociación con personas de otro carácter jurídico.
9. Resolver apelaciones de exclusión de asociados.
10. Designación de consejeros y síndicos y sus responsabilidades.

11. Renuncia de consejeros cuando afecte el normal desempeño del consejo de administración.

12. Integración federativa en cooperativas de grado superior.

13. Medidas relativas a la gestión de la cooperativa que el Consejo de Administración y/o el Síndico quieran someter a asamblea.

14. Otros asuntos que le sean reservados exclusivamente en el estatuto.

### **Convocatoria**

Convocan a la Asamblea Ordinaria: El Consejo de Administración dentro del plazo fijado por la ley. Esto es con 15 días de anticipación, para realizarse dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio económico. El Síndico, si el Consejo de Administración no lo hubiera hecho dentro del plazo legal.

### **La Asamblea Extraordinaria**

El Consejo de Administración por propia iniciativa o por petición de los asociados cuyo número equivalga por lo menos al 10% del total, salvo que el estatuto permita un porcentaje menor.

El Síndico debiendo pedir previamente al Consejo de Administración que convoque; sólo si el Consejo no lo hiciera, puede efectuar él la convocatoria.

La Autoridad de Aplicación o el Órgano Local Competente en los siguientes casos:

A pedido de al menos el 10% de los asociados, si el Consejo de Administración no hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto para el caso. De oficio cuando se comprobaran irregularidades.

La convocatoria, en todos los casos, debe mencionar el carácter de la asamblea, la fecha, hora y lugar de reunión y orden del día.

Debe ser convocada por lo menos con quince días de anticipación. En el mismo plazo se comunicará a la Autoridad de aplicación y al Órgano Local Competente.

### **Orden del día**

Otro aspecto importante fue explicar a qué se le llamaba orden del día, dado que lo asociaban con temas más de índole judicial que con temas del ejercicio de la cooperativa. Por lo que se desarrollo en las asambleas explicaciones y ejemplos prácticos de lo que podía ser una orden del día.

La explicación que se realizó sobre lo que era la orden día fue explicar que consiste en el detalle de los asuntos a tratarse en la asamblea, delimitando su competencia; por cuanto la asamblea se considera nula cuando se tomen resoluciones sobre temas que no estaba incluidos en el orden del día.

Todos los asociados deben conocerlo con anticipación. Esto Les permite prepararse para opinar, deliberar y decidir.

El orden del día debe ser claro, preciso y completo brindando la información suficiente y concreta de los temas a tratar.

El primer punto que debe contener el orden del día, es la elección de los asociados que firmarán el acta de la asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria. Sus firmas serán puestas en representación de todos los asociados como aprobación de que lo expuesto en el acta es el fiel reflejo de lo acontecido en la asamblea.

### **Quórum**

Siguiendo con el lineamiento de la explicación de lo que era la orden del día, se explico casi de forma conjunta lo que era el quorum a través de simulaciones donde se realizaba votaciones para decidir aspectos aleatorios. Con este ejercicio se trato de que los integrantes asimilarán el ejercicio de votar y decidir de forma democrática debiendo exponer argumentos sobre porque votaban a favor o en contra. La explicación que se llevó a cabo fue la siguiente. Se entiende por quórum al número mínimo de asociados que deben encontrarse presentes para que la asamblea pueda realizarse.

Para que la asamblea empiece a sesionar deberán estar presentes la mitad más uno de los asociados a la hora en que fue convocada. Pasada una hora de la fijada para la convocatoria, se podrá sesionar cualquiera sea el número de asociados presentes.

### **Mayorías**

En general los temas tratados por la asamblea y sometidos a votación son por mayoría simple; es decir, se elige la opción que obtenga más votos que las demás.

Hay casos en los que se establece otro tipo de mayoría de acuerdo lo establezca la Ley o el estatuto. Por ejemplo, la Ley establece la mayoría de los dos tercios de los asociados presentes en el momento de la votación para resolver el cambio del objeto social, la fusión o incorporación y la disolución.

El estatuto puede establecer mayorías superiores pero no inferiores a las dictadas por la ley.

### **Funcionamiento de la asamblea**

El funcionamiento de la asamblea se desarrollo de la siguiente forma, se daba una explicación teórica y se hacía una mesa de diálogo para hacer preguntas y luego se pasaba a una simulación que se repetía a través de varias secciones asta que los miembros solos se daban cuenta del mecanismo que se estaba llevando a cabo al punto de saberlo explicar con sus palabras. Por cuestiones de no repetir en cada apartado lo mismo lo que deseamos aclarar que cada contenido teórico tenía la misma matriz de transferencia del conocimiento, se daba la parte teórica, seguidamente se realizaba una mesa redonda dónde todos podían preguntar y responder, y el rol del educador social era ser moderador o corregir algún aspecto teórico o dar una explicación cuando fuese necesario, con esto lo que se deseaba lograr es que los integrantes de la cooperativa fueran protagonista de sus propios aprendizajes. Después se volcaba la teoría a la práctica simulada y a las actividades propias de la cooperativa, y esto se repetía de forma paulatina con cada apartado, a medida que se avanzaba se agregaba un nuevo concepto que se

encadenaba al anterior entonces de forma cíclica se repetía el concepto anterior y el nuevo, lo mismo se realizaba en la práctica.

A continuación explicamos los apartados teóricos que se dieron y la práctica simulada surge de volcar la teoría a la práctica simulada y después al ejercicio propio de la cooperativa.

Se explico que las asambleas deben desarrollarse de acuerdo a las normas establecidas por ley, estatuto y reglamento. Deberá respetarse a los asambleístas:

- 1) El derecho de información: Suministrándoles, el Consejo de Administración y el Síndico, todos los informes que necesiten para poder discutirlos en la asamblea.
- 2) El derecho de discusión: Garantizando a los asociados la posibilidad de hacer conocer su opinión.

#### **Cuarto intermedio**

Los cuartos intermedios no pueden ser impedidos, la asamblea pase a cuarto intermedio una o más veces dentro de un plazo de treinta días, especificando en cada caso día, hora y lugar de reanudación.

La decisión de pasar a cuarto intermedio corresponde sólo a la asamblea.

No es necesario nueva convocatoria por tratarse de la misma asamblea. Basta, entonces, con dejar aclarado fecha, hora y lugar de la reunión. Se confeccionará acta por cada reunión.

#### **Actas**

Son las deliberaciones de la asamblea deben asentarse en un libro de actas.

Cada acta debe ser firmada por las autoridades que establezcan el estatuto y dos asambleístas (asociados) designados por la asamblea, la que estará facultada para nombrarlos aunque se haya omitido su inclusión en el orden del día. (La

Ley establece en su Art. 52 que es nula toda decisión sobre asuntos que no estén en el orden del día, salvo la elección de los encargados de firmar el acta).

El acta debe resumir lo deliberado en la asamblea, las formas de las votaciones y sus resultados. Cualquier asociado puede solicitar copia del acta.

Dentro de los treinta días de la celebración de la asamblea debe remitirse copia del acta a la Autoridad de Aplicación y al Órgano Local Competente.

### **Obligatoriedad de las resoluciones**

Los integrantes también conocen los aspectos legales que regulan el ejercicio de las cooperativas, por ejemplo el Art. 61 de la Ley 20.337/73 dispone que las decisiones de la asamblea sean obligatorias para todos los asociados, salvo el derecho de receso por cambio del objeto social.

Las decisiones de la asamblea son obligatorias para todos los asociados, presentes o ausentes, votantes a favor o en contra.

### **Importancia de la participación**

También lograron asimilar la participación de las asambleas, como también en todas las actividades y cuestiones que hacen a la organización y desarrollo de la cooperativa, es de vital importancia para sus miembros.

Lograron formar un pensamiento crítico sobre la importancia de participar y los beneficios que surgen de ello que es obtener información, opinar, considerar, discutir, controlar y evaluar la gestión de la cooperativa, aportar ideas y, por sobre todo, tomar las decisiones entre todos los asociados. La participación requiere compromiso y eso garantiza cada vez mejores cooperativistas. Hombres y mujeres informados, preparados y comprometidos con la gestión de la cooperativa y su funcionamiento, pensando y actuando cooperativamente.

Comprometidos con la cooperativa y también con la comunidad. De esta manera, las ideas cooperativistas trascienden a la propia organización, y así, los valores tan valiosos del cooperativismo son volcados a la vida cotidiana y en todos los ámbitos de la sociedad.

### **El Consejo de Administración**

El Consejo de Administración es el órgano social elegido por la asamblea para administrar y dirigir todas las actividades orientadas al cumplimiento del objeto social de la cooperativa.

Está integrado por no menos de tres consejeros, los cuales deben ser asociados. El número de consejeros es determinado por el estatuto pero no debe ser inferior a tres. Este número mínimo debe cubrirse con consejeros titulares.

Es un órgano permanente porque funciona de manera continua, no como la asamblea. No se puede reemplazar por otro órgano ni prescindir de él.

La duración en el cargo de sus miembros se establece en el estatuto, pero no puede exceder de los tres años que es el límite que marca la Ley. Durante ese período, los consejeros, pueden ser reelegidos.

### **Elección**

Los integrantes del primer Consejo de Administración son

Designados en la Asamblea Constitutiva (Primera asamblea

que se realiza y en la cual se decide la constitución de la cooperativa). Luego, su nombramiento compete a la asamblea, que puede ser la ordinaria si coincide con el fin de los mandatos, o la extraordinaria en supuestos excepcionales.

La forma y periodicidad de la elección depende de lo establecido en el estatuto, el cual podrá complementarse con reglamentos.

Deberá preverse si la renovación será parcial cada año o íntegra; si la votación se hará a mano levantada en la asamblea o secreta, mediante boletas en mesas habilitadas.

### **Composición**

El Consejo de Administración se integra con un presidente, un secretario y un tesorero, también pueden designarse vocales titulares y suplentes, de acuerdo a lo que establezca el Estatuto.

### **Prohibiciones e incompatibilidades**

La Ley 20.337/73 establece situaciones que impiden a un asociado ser elegido consejero, no pueden ser consejeros:

- 1) Aquellos asociados condenados por conducta culpable o fraudulenta hasta que cumplan con los años de rehabilitación establecidos.
- 2) Los condenados e inhabilitados para ejercer cargos públicos; los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos, delitos contra la fe pública; los condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades. En todos los casos hasta diez años de cumplida la condena.
- 3) Las personas que perciban sueldo, honorarios o comisiones de la cooperativa, excepto en las de producción o trabajo y salvo lo previsto en el Art. 67 de la ley 20.337/73.

### **Funciones**

Las reglas de funcionamiento del Consejo de Administración deben establecerse en el estatuto.

El quórum será de más de la mitad de los consejeros, por lo menos según establece la Ley, de lo que se deduce que el estatuto podría fijar uno superior.

El Consejo de Administración debe reunirse por lo menos una vez al mes, si el estatuto no fijare una frecuencia mayor; y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. En este último caso, el presidente debe convocar a reunirse dentro del sexto día de recibido el pedido. Si no lo hiciera pueden convocar cualquiera de los consejeros. Debe labrarse acta de las reuniones del Consejo de Administración firmadas por el presidente y un consejero.

### **Remuneración**

El Art. 67 de la Ley 20.337/73 establece que “por resolución de la asamblea puede ser retribuido el trabajo personal realizado por los consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional” , y que los gastos efectuados por ellos en el ejercicio del cargo serán reembolsados.

Existe un fuerte debate sobre la posibilidad de remunerar la actividad de los consejeros.

Los que opinan que la actividad de los consejeros no debe ser remunerada, argumentan que las tareas de los dirigentes de una cooperativa tienen un carácter desinteresado y, además, advierten el peligro de que la función directiva se vea atractiva por su remuneración y se deje a un segundo plano la visión cooperativa. Otro argumento es que la remuneración implicaría un privilegio a favor de los consejeros.

Por su parte, los que opinan a favor de remunerar la actividad de los consejeros, argumentan que la creciente complejidad de las tareas que demanda la dirección y administración de una cooperativa, requiere en muchos casos un tiempo y una dedicación que los consejeros deben restar a sus actividades personales con grave perjuicio para su propia economía; lo que hace que, aún teniendo vocación cooperativa, se vean forzados a alejarse de las funciones directivas, privando a la cooperativa de personas capaces. Esto implicaría, además, que sólo puedan ser dirigentes personas con posiciones económicas más sólidas, generando privilegios a favor de ellos.

Por todo lo expuesto, es razonable pensar que, si bien es deseable que los dirigentes asuman su tarea con absoluto desinterés y auténtica vocación cooperativa, cuando asumen con capacidad y dedicación sus funciones desempeñando tareas que significan el sacrificio de sus propios intereses económicos en beneficio de la cooperativa, ésta no se desentienda de la situación. Esto no significa propiciar la remuneración indiscriminada a favor de todos los miembros del Consejo (no es lo mismo la participación esporádica de algún consejero a alguna reunión que el trabajo del presidente u otro consejero que concurre diariamente a la cooperativa aportando tiempo y trabajo).

Se podría pensar entonces, en una remuneración en la medida en que se aporte un efectivo trabajo personal.

## **La Sindicatura**

La fiscalización privada interna de la cooperativa está a cargo del síndico. La Sindicatura es un órgano permanente desempeñado por un asociado o varios, elegidos por la asamblea para fiscalizar la administración de la cooperativa. Es decir, controla que el Consejo de Administración cumpla con las decisiones de la asamblea, con la ley, con el estatuto y con los reglamentos si los hubiera. Por eso es muy importante la independencia de éste órgano con respecto al Consejo de Administración.

La sindicatura puede ser unipersonal o plural, en cuyo caso se denomina Comisión Fiscalizadora.

Con la elección de un único síndico debe elegirse también como mínimo un suplente, fijando el orden de las suplencias si fueran más de una.

Cuando se trata de una Comisión Fiscalizadora, debe elegirse un número impar de asociados y un número no menor del total de los síndicos como suplentes.

En todos los casos el estatuto debe reglar su constitución y funcionamiento.

La duración del cargo debe ser fijada por el estatuto, no pudiendo exceder de tres ejercicios. Es reelegible solamente si está establecido en el estatuto. La sindicatura llevará un libro de actas.

Los asociados deben dirigirse al síndico para solicitar información sobre los libros de la cooperativa, excepto en el caso del Libro de Asociados al que tienen libre acceso.

### **Inhabilidades e incompatibilidades**

Las incompatibilidades para el desempeño de la función de síndico existen respecto de: Aquellos que se hallen inhabilitados para ser consejeros y los cónyuges y los parientes de los consejeros y gerentes.

### **Remuneración**

Por resolución de la asamblea, puede ser retribuido el trabajo personal realizado por el síndico en cumplimiento de sus funciones, debiendo además

reembolsársele los gastos efectuados en su ejercicio. Es decir que tienen el mismo tratamiento que los consejeros.

### **Uso de los servicios sociales**

El síndico puede hacer uso de los servicios sociales en igualdad de condiciones que los demás asociados. No deben existir a su favor ventajas o privilegios.

### **Atribuciones**

Las atribuciones conferidas por la ley a la sindicatura no pueden ser restringidas por el estatuto, pero sí ampliadas.

### **Sus atribuciones son las siguientes:**

1. Fiscalizar la administración para lo cual examinará los libros y documentos siempre que lo crea conveniente.
2. Convocar previo requerimiento al Consejo de Administración, a asamblea extraordinaria siempre que lo considere necesario, y a asamblea ordinaria cuando omitiera hacerlo el Consejo de Administración una vez vencido el plazo de la ley.
3. Asistir con voz, pero no voto, a las reuniones del Consejo de Administración.
4. Informar por escrito sobre todos los documentos presentados por el Consejo de Administración a la asamblea ordinaria.
5. Hacer incluir en el orden del día de la asamblea los puntos que considere procedentes.
6. Designar consejeros en el caso de que el estatuto no estableciera una forma de hacerlo cuando existiera vacancia de los mismos.
7. Vigilar las operaciones de liquidación.
8. Agotada la gestión interna, y no habiendo obtenido satisfacción a sus requerimientos u observaciones, informar de los hechos al INAES y al Órgano Local Competente.

9. Participar en las asambleas, con voz en todos los asuntos, pero sin voto en lo concerniente a la consideración de la memoria, balance y demás asuntos relacionados con su gestión o responsabilidad.

10. Impugnar judicialmente de nulidad toda resolución de la asamblea que sea contraria a la ley, el estatuto o el reglamento.

11. En general, velar porque el Consejo de administración cumpla la ley, el estatuto, el reglamento y las resoluciones de la asamblea.

### **Responsabilidad**

El síndico responde por incumplimiento de las obligaciones que le imponen la ley y el estatuto.

### **Los Asociados**

La calidad de asociado de la cooperativa se adquiere de dos maneras:

1. Por la participación en el acto constitutivo o
2. Una vez constituida la cooperativa, mediante la solicitud de admisión que se integrará con el pedido de suscripción de cuotas sociales y con el compromiso de cumplir con la ley, el estatuto y los reglamentos si los hubiere. Al Consejo de Administración compete aceptar la admisión, para considerarse asociado y asentarlos en el Libro de Actas y en el Registro de Asociados. Cualquiera sea el caso, siempre la decisión de ser parte de la Cooperativa es voluntaria.

### **Derechos y deberes de los asociados**

Ser asociado a una cooperativa implica que el individuo adquiera derechos, así como también contraiga obligaciones.

#### **Derechos:**

1. Hacer uso de los servicios de la cooperativa en las mismas condiciones que el resto de los asociados.

2. Recibir los excedentes repartibles en proporción al uso de los servicios sociales.
3. Votar las decisiones de la Asamblea y participar en la misma en igualdad con el resto de los asociados independiente del número de cuotas sociales que posea.
4. Elegir y ser elegido para formar parte del Consejo de administración y la Sindicatura.
5. A la información. El asociado puede acceder libremente al Registro de Asociados, mientras que para hacerlo a los demás libros, debe solicitárselo al Síndico.
6. Percibir el interés que devenguen las cuotas sociales, siempre que el estatuto lo autorice.
7. Al reembolso del valor nominal de las cuotas sociales suscriptas cuando se extingue el vínculo asociativo.
8. Retirarse de la cooperativa voluntariamente en la época establecida en el estatuto.
9. Solicitar la convocatoria a asamblea ante la Autoridad, ser asociado a una cooperativa implica que el individuo adquiera derechos, así como también contraiga obligaciones de Aplicación si el Consejo de Administración no lo hiciera.
10. Presentar propuestas ante el Consejo de Administración.

### **Suspensión de los derechos del asociado**

La suspensión de los derechos del asociado está prevista por ley como sanción por la falta de integración de las cuotas sociales suscriptas.

También puede ser dispuesta por el órgano competente de la cooperativa, a título sancionario. Éste órgano será el Consejo de Administración si el estatuto no atribuyera esa facultad a la asamblea.

La suspensión alcanza a los derechos políticos del asociado y a los inherentes a la actividad mutualista; o sea al goce de los servicios. En cambio, no afecta a los derechos patrimoniales.

**Deberes:**

1. Integrar las cuotas sociales suscriptas.
2. Abonar el derecho de ingreso, si estuviese previsto.
3. Cumplir con los compromisos que contraigan con la cooperativa.

A continuación se van a desarrollar una serie de documentos que se usaron para desarrollar ejercicios para que los integrantes de la cooperativa adquieran la práctica y el conocimiento de que documentación debían llenar y como la debían llenar. Debemos tener en cuenta que en gran medida la praxis tenía dentro de sus objetivos específicos que los integrantes de la cooperativa adquirieran el conocimiento para poder replicar y gestionar sus propias cooperativas. La finalidad de estos ejercicios que ellos se vuelvan autónomos y promotores de estas propuestas adquiriendo el conocimiento y la práctica para poder brindar este conocimiento a compañeros de los distintos contextos de encierro, como también dentro de sus comunidades que suelen ser sectores donde se encuentran comunidades que no tienen acceso a trabajos formales y que consideramos una alternativa con un alto impacto de ayuda sociocomunitaria.

Aclaro de forma anticipada que en el apartado de la cuota social que se debe abonar por socio de la cooperativa se debe considerar el valor del sueldo mínimo vital y móvil que este en vigencia al momento de constituir la cooperativa, a modo de ejemplo se tomó el del año 2020. Así mismo la página del INADE cuenta con videos orientativos y con una calculadora que aplica de forma automática el valor del sueldo mínimo vital y móvil y uno solo debe poner la cantidad de miembros y la aplicación realiza el cálculo.

**EJEMPLO DE INFORME DE LOS INICIADORES DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO**

Informe de los Iniciadores de la Cooperativa de Trabajo (Nombre de la cooperativa entre comillas)

Ltda. (e/f) **IMPORTANTE:** todo lo que figura en letra naranja deberá ser eliminado y reemplazado por el texto correspondiente.

Los asociados/iniciadores de la Cooperativa de Trabajo (Nombre de la cooperativa) Limitada, re-

unidos en Asamblea Constitutiva informamos que los motivos que nos llevan a querer constituirnos como cooperativa son

.....  
.....  
.....

.....Aquí se debe expresar cuáles fueron los motivos por los cuales se crea la cooperativa. Asimismo, informamos que la forma en la que cumpliremos con nuestro objeto social será.....  
.....  
.....

.....S e debe especificar cual es la actividad a desarrollar (sin transcribir el artículo 5º) y además cómo está pensado el desarrollo del proceso productivo o el procedimiento de trabajo. También se debe mencionar si cuentan con herramientas, maquinarias, espacio físico, etc. Además, los asociados contamos con.....  
.....  
.....

.....Deben expresar la idoneidad que tienen los asociados para las tareas que se proponen, así

como cualidades que consideren importantes y la experiencia en la materia. También deberán

detallar si existe o existió relación laboral entre los asociados. Y aclarar qué tarea va a desempeñar cada asociado. A continuación comunicamos los datos personales de cada uno de los socios:

Detallar: Nombre y apellido, nacionalidad, DNI, domicilio real, estado civil, CUIL/CUIT/CDI.

Por último, informamos que se ha dado lectura al artículo 2º de la Ley Nº 23.337, quedando

todos los asociados en conocimiento y convenio de los caracteres de las entidades cooperativas que allí se describen. **IMPORTANTE:** Este documento lo deben firmar todos los consejeros titulares de la cooperativa, generalmente presidente, secretario y tesorero.

\_\_\_\_\_.

Presidente.

\_\_\_\_\_

Secretario

Tesorero

ARTICULO 84º: La Asamblea que apruebe el balance final resolverá quién conservará los libros y demás documentos sociales. En defecto de acuerdo entre los asociados, ello será decidido por el Juez competente. CAPITULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ARTICULO 85º: El Presidente del Consejo de Administración o la persona que dicho cuerpo designe al efecto, quedan facultados para gestionar la autorización para funcionar y la inscripción de este estatuto aceptando, en su caso, las modificaciones de forma que la autoridad de aplicación exigiere o aconsejare. 4º) SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CUOTAS SOCIALES: Acto seguido los señores cuyos nombres y apellidos, domicilios, estado civil y número de documento de identidad se consignan a continuación suscribieron cuotas sociales por valor total de pesos (Cada asociado debe suscribir, es decir comprometerse a pagar en cuotas sociales –CUOTA SOCIAL ES LA DENOMINACION QUE

UTILIZA LA LEY PARA REFERIRSE AL CAPITAL DE LA COOPERATIVA. NO DEBE

ASIMILARSE AL QUE CORRESPONDE A UNA MUTUAL O A UNA ASOCIACIÓN CIVIL. LA LEY OTORGA UN PLAZO DE 5 AÑOS PARA INTEGRAR EL CAPITAL SUSCRITO-, el equivalente al Salario Mínimo Vital y Móvil. Aquí se debe colocar en letras y en números la suma total de lo que suscribieron todos los asociados. EJEMPLO: Si el salario a Enero de 2020 es de \$16875 y si los asociados fundadores son 10, se debe multiplicar el valor de Salario por 10.  $\$16875 \times 10$  asociados = \$168.750. Por supuesto deberán estar informados de cual es el valor del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente a la fecha que tendrá la Asamblea Constitutiva) e integraron pesos (Cada asociado debe integrar, es decir poner en el acto, el 5% del capital que suscribió. Aquí se debe colocar en letras y en números la suma total de lo que integraron todos los asociados. EJEMPLO: Si el 5% del Salario Mínimo Vital y Móvil a Enero de 2020 es de \$843.75 y si los asociados fundadores son 10, se debe multiplicar el valor del 5% del Salario por 10.  $\$843.75 \times 10$  asociados = \$8437.50 conforme al siguiente detalle: (Debe indicarse: Nombre y Apellido, domicilio, estado civil, DNI, nacionalidad y CUIL/CUIT/CDI de cada asociado y la cantidad de cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos. EJEMPLO: JUAN PÉREZ, Av. Belgrano 172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltero, DNI XX.XXX.XXX, argentino, CUIL: 27-XXXXXXXX-0, Cuando se finaliza con el listado de todos los asociados debe colocarse la siguiente leyenda: Cada uno de los cuales suscribió cuotas por valor total de \$16875 e integró en este mismo acto cuotas sociales por valor de \$843.75. 5º)

**ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA SINDICATURA:** En seguida los suscriptores de cuotas sociales fueron invitados por el Presidente para elegir las personas que ocuparán los cargos de administración y fiscalización de la cooperativa, determinados en el estatuto cuyo efecto se designó una comisión compuesta por los señores (Nombre y apellido de dos asociados como Junta escrutadora para contar los votos. Pueden ser

cualquiera de ellos) para recibir los votos y verificar el escrutinio, cumplido lo cual dio cuenta del resultado de su labor informando que habían sido elegidos como Consejeros titulares los señores (Se transcriben solo los nombres y apellidos de los 3 titulares del Consejo de Administración sin colocar los cargos) PARA TENER EN CUENTA: para ser consejeros de la cooperativa no tienen que estar alcanzados por las restricciones que indica este mismo estatuto en sus artículos 51º y 52º, con unanimidad de votos y Consejeros Suplentes los señores\_(Solo los nombres y apellidos de los vocales suplentes del Consejo de Administración) con unanimidad de votos. Síndico titular, el señor (Nombre y apellido del Síndico Titular. PARA TENER EN CUENTA: para ser Síndicos de la cooperativa no tienen que estar alcanzados por las restricciones que indica este mismo estatuto en su artículo 69º) con unanimidad de votos y suplente el señor (Nombre y apellido del Síndico Suplente) con unanimidad de votos. De inmediato, el Presidente de la Asamblea proclamó a las personas electas. Con lo cual, habiéndose agotado los asuntos incluidos en el Orden del Día y previa invitación a todos los fundadores a suscribir el acta de esta Asamblea como lo prescribe el Artículo 7º de la Ley 20.337, lo que así se hace, el Presidente dio por terminado el acto siendo las (colocar al menos 2 horas después de la hora en la que se inició la Asamblea. EJEMPLO: 12 hs)\_

horas. - - - - - En esta sección van las firmas de los Consejeros Titulares, con su aclaración y su DNI XXXX.Las firmas serán certificadas por Órgano Local, escribano, juez de paz o autoridad competente.

**EJEMPLO DE DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE PARENTESCO**

Ciudad, día de mes de 2023

SEÑOR PRESIDENTE del INAES:

Nos dirigimos a usted a efectos de informarle que los que suscriben la presente, que tienen el cargo de Presidente y Secretario, declaramos bajo juramento que no existe relación de parentesco que impida el ejercicio del cargo para el que fueron electos los integrantes de los órganos de administración y

fiscalización y ninguno se encuentra alcanzado por las restricciones establecidas en la Ley 20.337 y en el Estatuto.

Saludamos a usted con distinguida consideración.

(Firma de Presidente)

Firma.....

(Firma de Secretario)

Firma.....

Aclaración: Aclaración:

DNI N°: DNI N°:

COOPERATIVA DE ..... LIMITADA

Domicilio: .....

Localidad :..... Partido: .....

CP: ..... Provincia: .....

IMPORTANTE: Estas firmas deben estar certificadas ante Órgano Local, escribano, juez de paz o autoridad competente.

**EJEMPLO DE NOTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, PARA PRESENTAR CON LA DOCUMENTACIÓN CONSTITUTIVA**

Localidad,(colocar fecha en la que se presenta la documentación)

Señor

Presidente del INAES

Av. Belgrano 172

(1092) CABA

(Nombre y apellido del Presidente) y (nombre y apellido del Secretario) en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la COOPERATIVA DE TRABAJO (nombre de la cooperativa entre comillas y en mayúscula) LIMITADA, se dirigen respetuosamente al Sr. Presidente, solicitando la inscripción de esta Cooperativa en el Registro Nacional, su reconocimiento y autorización para funcionar, conforme a lo prescripto por la Ley nº 20.337.

A los efectos de cumplimentar los requisitos establecidos por la mencionada Ley, se acompaña:

- 1) Copia del Acta Constitutiva y Estatuto Social.
- 2) Informe de los Iniciadores
- 3) Boleta de depósito correspondiente al 5 por ciento del capital suscripto.
- 4) Copia del Acta de distribución de cargos del Consejo de Administración.
- 5) Declaración jurada sobre relación de parentesco.
- 6) Declaración jurada sobre objeto de ayuda mutua.
- 7) Fotocopia de DNI y CUIL/CUIT de todos los socios fundadores.

Asimismo dejamos constancia que la cooperativa fija domicilio legal en (calle, número, piso, departamento, ciudad, partido, provincia, código postal, teléfono fijo, celular, correo electrónico).

El señor (nombre y apellido de la persona que se autoriza) domiciliado en (domicilio de la persona que se autoriza) Documento de Identidad Nº( número de DNI) ha sido autorizado por el Consejo de Administración para representar a la Cooperativa durante el trámite de inscripción.

Presidente y/o Secretario de la Cooperativa están autorizados desde ya. Se pondrá la leyenda solo para el caso que la entidad quiera designar a otra persona que no fuera ninguno de ellos. Si no se autoriza a nadie ese párrafo se elimina.

Agradeciendo del Señor Presidente se sirva dar curso favorable a lo solicitado, lo saluda Atentamente.

Firma del Secretario.

Firma del Presidente.

Aclaración la página del INADE prevé, la presentación de la documentación y la carga de los mismos a través del sistema TAD TRAMITES A DISTANCIA. Esto beneficia a las personas privadas de libertad para lograr gestionar estas acciones.

**INSTRUCTIVO DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION POR SISTEMA TAD APROBADO POR RES. 7-2020;TAD, (TRAMITES A DISTANCIA)**

Una vez que los interesados estimen que la documentación a presentar es la correcta seguirán los siguientes pasos:

1. Firmarán la documentación en birome de color azul para que puede distinguirse que se trata de un original.
2. Harán certificar sus firmas mediante escribanía, juzgado de paz, policía, Órgano Local Competente o funcionario del INAES (si estuvieran habilitados para hacerlo, teniendo en cuenta las restricciones de aislamiento).
  - a. Para el caso de contestación de notas o documentación para agregar a expedientes que ya están en trámite, solo se certificarán aquellas que expresamente así lo haya solicitado el área de INAES que envió la nota.
3. Se escaneará la documentación en formato PDF en un solo documento, salvo excepciones técnicas que lo impidan, donde se pueda apreciar que las firmas están en azul.
4. Recién en ese momento se enviará el archivo al mail donde se mantuvo la comunicación.
5. El personal de INAES que la reciba tomará los recaudos necesarios para incorporarla al trámite, o para iniciar un nuevo expediente según corresponda.

En los casos en que se vean imposibilitados de certificar las firmas el trámite podrá avanzar, pero previo a obtener la autorización para funcionar, deberán remitir la documentación debidamente certificada.

**EJEMPLO DE DECLARACION JURADA DE AUTENTICIDAD (APROBADO POR RES. 7-2020 PARA TRAMITAR POR SISTEMA TAD)**

Por medio de la presente manifestamos en carácter de DECLARACION JURADA que los documentos que a continuación se describen, que se presentan en formatoPDF,son auténticos y fieles a los originales que obran en nuestro poder:

1. Nota de presentación.
2. Acta Constitutiva conteniendo el estatuto de la entidad.
3. Acta N° 1 del Consejo de Administración (de distribución de cargos).
4. Informe de los iniciadores.
5. Declaración Jurada indicando la inexistencia de parentesco e inhabilidades.
6. Declaración Jurada de ayuda mutua
7. Fotocopias de DNI de cada asociado firmada por su titular

Colocar aquí: lugar y fecha

Firma Aclaración y Cargo DNI.

